Bogotá, D.C. 2 de marzo de 2007

AUTO No. M.C. 0074

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO, Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO.

Que mediante la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, y en desarrollo de las funciones atribuidas en el numeral 16 del artículo quinto de la ley 99 de 1993, este Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran el centro del departamento del Cesar, en particular de los municipios de la Jagua de Ibiríco, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la citada resolución y mediante acta suscrita el veintitrés (23) de febrero de 2007, la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, hizo entrega al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de los expedientes de competencia de esa entidad ambiental relacionados con los instrumentos de manejo y control ambiental citados.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, se hace necesario que este Ministerio avoque el conocimiento de las actuaciones administrativas que venía adelantando la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

Que bajo el expediente 156, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR adelantaba el trámite administrativo correspondiente a la investigación administrativa iniciada a la empresa CARBONES DEL CARIBE S.A. dentro del puerto denominado "Puerto Fluvial en el río Magdalena" localizado en el municipio de Tamalameque, dentro de los proyectos carboníferos que se encuentran el centro del departamento del Cesar, en particular de los municipios de la Jagua de Ibiríco, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la citada resolución y mediante acta suscrita el veintitrés (23) de febrero de 2007, la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, hizo entrega al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de los expedientes de competencia de esa entidad ambiental relacionados con los instrumentos de manejo y control ambiental citados.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, se hace necesario que este Ministerio avoque el conocimiento de las actuaciones administrativas que venía adelantando la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

Que bajo el expediente 156, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR adelantaba el trámite administrativo correspondiente al la investigación administrativa iniciada a la empresa CARBONES DEL CARIBE S.A. dentro del puerto denominado "Puerto Fluvial en el río Magdalena" localizado en el municipio de Tamalameque.

Que mediante el Decreto No. 3266 del 8 de octubre de 2004, por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Avocar conocimiento del expediente No. 156 relacionado con la investigación administrativa iniciada a la empresa CARBONES DEL CARIBE S.A. dentro del puerto denominado "Puerto Fluvial en el río Magdalena" localizado en el municipio de Tamalameque,.

ARTICULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la empresa CARBONES DEL CARIBE S.A y/o su apoderado debidamente constituido, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Proyectó.María Carolina Yánez Abogado Contratista/ DLPTA OEI
Exp.156